

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. primero de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00165

Como quiera que se corrió traslado a la parte actora por el término de tres (3) días el cual se encuentra vencido, el juzgado procede a decretar las siguientes pruebas.

POR LA PARTE DEMANDADA QUIEN PROPUSO EL INCIDENTE DE NULIDAD

Pruebas testimoniales: Se ordena la recepción de los siguientes testimonios de:

MELKISEDEC MEDINA

MARISOL GARZON BARRERA

WINNIE KATHERINE DANAY HIDALGO PINZON

HUGO HIDALGO PINZON

Hágasele saber a los testigos, que su comparecencia a esta diligencia es obligatoria, y en caso de faltar se pueden ver abocados a la sanción contemplada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

PRUEBAS DOCUMENTALES: Tangasen como pruebas documentales las aportadas al momento de presentarse el incidente visible en el archivo 050 del expediente

Se ordena oficiar la oficina de MIGRACION COLOMBIA, para que se sirva certificar sobre las entradas y salidas del país que ha tenido el señor HENRY HIDALGO PINZON identificado con la cédula de ciudadanía número 7.555.506. Procédase por el centro de servicios

Se pone de presente que esta diligencia se realizará el día once (11) de agosto de los dos mil veintitrés (2023) a las Nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Una vez concluida la etapa probatoria, procederá el despacho a decidir de fondo el incidente de nulidad.

La audiencia se realizará por la aplicación Lifesize la que deberá ser instalada por los abogados y las partes para la diligencia. A los correos electrónicos de los apoderados se remitirá la invitación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a09ab591058204c4333ea9f30135dd5cb0ed986f018f890f0e95a644301257**

Documento generado en 01/06/2023 11:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>